



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17- 0569

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Quincuagésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 02 de diciembre de 2016, que contiene el cambio de denominación de la compañía SMARTSEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S.A. por la de WORLDSEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S.A. y la consiguiente reforma estatutaria;

QUE mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRSP-SA-2017-182-M de 22 de febrero de 2017, la Dirección Regional de Seguros puso en conocimiento de la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución que la compañía SMARTSEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S.A., no se encuentra registrada dentro del portal de información, sector Seguros por tanto no se evidencia que mantiene obligaciones con esta Entidad de Control; y, que no se encuentra inmersa en causal de liquidación forzosa según el artículo 55 de la Ley General de Seguros;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE la escritura pública antes referida contiene el cambio de denominación de la compañía SMARTSEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S.A. por la de WORLDSEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S.A., el cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-0494-M de 03 de marzo de 2017, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, a fin de que se proceda al trámite previsto en la ley para la eventual oposición de terceros al cambio de denominación de la compañía; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía SMARTSEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S.A. por la de WORLDSEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S.A. y la consiguiente reforma estatutaria, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Quincuagésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 02 de diciembre de 2016.

D.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

0569

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-
SMARTSEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía SMARTSEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S.A. por la de WORLDSEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S.A. y la consiguiente reforma estatutaria, se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que las Notarías Quincuagésima Cuarta y Novena del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la constitución de la compañía SMARTSEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S.A., del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba dicha escritura y esta Resolución y, tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de constitución de la compañía; y, c) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 03 MAR. 2017

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

Tr. 39275-0
Exp. 707465
LEB

PD.